
CORDOBA, 3 0 DIC 2015

VISTO

La nota elevada por la Secretaría de Posgrado referida a la fijación del valor de las cuotas correspondientes al año 2016 para la cohorte en curso del Doctorado en Artes, y a la actualización de los montos de las cuotas vencidas que no han sido abonadas en los plazos previstos para cada cohorte previa; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el valor de las 10 (diez) cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2016 que deberán abonar los doctorandos de la cohorte 2014 y los doctorandos de cohortes anteriores que no hubieran cancelado su deuda en los términos y plazos fijados por la Resolución Decanal 673/2014;

Que en función de los costos previstos para el dictado de los cursos y seminarios del Plan de Estudios de la carrera durante el año 2016, el Comité Académico del Doctorado en Artes ha realizado el ajuste del valor de esas cuotas;

Que la Secretaría de Posgrado ha aprobado el presupuesto anual del Doctorado en Artes previsto para el año 2016, presentado por el Comité Académico de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 23° del Reglamento de Posgrado de la Facultad de Artes;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer en \$1.000 (pesos mil) el valor de las cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2016 de la carrera de Doctorado en Artes para los doctorandos argentinos.

ARTÍCULO 2º: Establecer en \$1.200 (pesos mil doscientos) el valor de las cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2016 de la carrera de Doctorado en Artes para los doctorandos extranjeros provenientes de países que integran el Mercosur; en \$1.500 (pesos mil quinientos) para alumnos extranjeros provenientes de países latinoamericanos no miembros del Mercosur; y en \$ 2.000 (pesos dos mil) para doctorandos extranjeros provenientes de otros países.

ARTÍCULO 3º: Fijar, a partir del 1 de marzo de 2016, un recargo del 20% (veinte por ciento) sobre el valor de las cuotas correspondientes al año lectivo 2015 (Resolución 673/2014) que no hayan sido abonadas al 30 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Área Económico-financiera de la Facultad de Artes a realizar el cobro de cuotas según los valores fijados en la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar e incluir en el digesto electrónico. Comunicar a los doctorandos, al Área Económico-financiera de la Facultad de Artes, al Doctorado en Artes y a la Secretaría de Posgrado. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº: 0736
msg.



Dra. Clarisa Pedrötti
Secretaría de Posgrado
Facultad de Artes - UNC



Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba